

CIRCULAR No.



PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE SALUD DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DE: SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS
GERONTOLÓGICOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN
A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

FECHA: 30/11/2020

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en el marco de los lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos para la atención a la población adulta mayor, las Ordenanzas departamentales sobre el tema y teniendo en cuenta el enfoque del Programa Antioquia Reivindicando los Derechos del Adulto Mayor planteado en el Plan de Desarrollo: “Unidos por la Vida 2020-2023”, la Dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables del Plan Territorial de Salud 2020-2023 y las actuales circunstancias por la pandemia generada por la Covid-19, pone en conocimiento los siguientes lineamientos operativos para el funcionamiento de los Programas Gerontológicos Municipales de Atención a la Población Adulta Mayor.

1. Cada municipio contará con la unidad encargada de la atención municipal de la población adulta mayor, quien desarrollará las siguientes acciones:
 - Dinamizar el Comité Gerontológico Municipal como instancia que coordina, define, analiza, debate y profundiza en las Políticas de Atención para la población Adulta Mayor; orientando procesos y recomendando acciones que mejoren y dignifiquen la calidad de vida de la población en proceso de envejecimiento y en etapa de vejez; con el fin de enfrentar las problemáticas y retos relacionados con este grupo poblacional a nivel local.
 - Fortalecer la participación social del Adulto Mayor, mediante la asesoría y capacitación de forma permanente, para la conformación y el funcionamiento del Cabildo Mayor y promover su función como veedores de los recursos destinados para esta población.
 - Informar a la población Adulta Mayor, al Cabildo y al Comité Gerontológico Municipal el total de los recursos provenientes del recaudo de estampilla Adulto Mayor.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



- Verificar que los planes, programas y proyectos dirigidos a la población Adulta Mayor, se desarrollen en respuesta de los cuatro (4) ejes de la Política de Envejecimiento Humano y Vejez y al Plan de Desarrollo Municipal, dando cumplimiento al desarrollo de los componentes del plan de acción y plan de atención institucional establecido para las modalidades de atención: diurna a través del funcionamiento de los Centros Vida/Día y la modalidad en la que las personas Adultas Mayores por sus condiciones de vulnerabilidad requieren estar institucionalizados en Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM).
- Mantener actualizada anualmente la base de datos de la población Adulta Mayor de todo el Municipio, bajo los enfoques: diferencial, de género, territorial y demográfico.
- Establecer la ruta de Buen Trato a las personas Adultas Mayores en su Municipio, mediante acción coordinada con la Personería Municipal, la Comisaría de Familia e instituciones que tiene responsabilidad en la atención de estos casos.
- Realizar en coordinación con la Secretaría Local de Salud las visitas de inspección, vigilancia y control mínimo una vez al año a cada uno de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor y a los Centros Día/Vida existentes en el Municipio (artículo 4 de la Ley 1315 de 2009).
- Reportar anualmente a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el seguimiento a los indicadores de la política pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio, en el formato establecido para tal fin.
- Realizar seguimiento al recaudo de la estampilla a nivel municipal y su inversión conforme a la destinación específica y distribución de porcentajes según la normatividad Ley 1276 de 2009.
- Vigilar que los proyectos de Atención al Adulto Mayor, sean ejecutados según el proyecto presentado por el Municipio al Departamento, viabilizado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos asignados por el Departamento provenientes del recaudo de estampilla departamental acorde a los componentes establecidos en el proyecto.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



- Realizar la trazabilidad a los recursos asignados a partir del Decreto de incorporación de los mismos al presupuesto del municipio, hasta la presentación de los soportes de ejecución financiera al Departamento.
 - Velar por el respectivo inventario y custodia de los elementos de dotación adquiridos con recursos de estampilla para la población Adulta Mayor, la cual, según lineamiento normativo, los elementos adquiridos con estos recursos, serán para uso y destinación específica de este grupo poblacional.
 - Dar aplicabilidad a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la atención en la modalidad Centro Vida/Día, según documento técnico "Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de Centros Vida y Centros de Día para personas Adultas Mayores, en el marco de la pandemia por la covid-19 en Colombia, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de agosto 2020" y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan
2. Para que los municipios puedan acceder a los recursos de estampilla del bienestar del Adulto Mayor, recaudados por el Departamento, se requiere, según el tipo de proyecto para beneficiar la población Adulta Mayor vulnerable, es decir, de tipo social o de infraestructura física, cumplir con algunos requisitos que pueden ser consultados al referente del Programa que es encargado de asesorar al Municipio en todos los temas sobre Envejecimiento Humano y Vejez.

Por último, se recuerda que mediante el Programa Municipal Gerontológico, se materializa la adecuada atención y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población adulta mayor vulnerable del Departamento, posibilitando el logro de un envejecimiento activo y saludable en su Municipio.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Mario Jurado – Profesional Universitario		



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia

CIRCULAR No.



Revisó:	Ligia Amparo Torres Acevedo – Subsecretaria de Protección Social		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez – Director de Asuntos Legales		
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia